



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

ASISTENCIA:

Presidencia:

D^a M^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).

Concejales:

IU-LV-CA. D. Ramón Hernández Lucena
D^a. Rosa María Espinar Garvey
D. Antonio Cobos Castilla
D^a. Antonia Sofía Yuste García
D. Rubén López Cantarero
D^a. Ana Rosa Cost Pozo
PSOE-A D^a. M^a Esperanza Ocaña Castilla
D^a. Antonia Castilla Castillo
GANEMOS D. Juan Rodríguez Ramos
D. Julio Díaz Sánchez
P.P. D^a. María Ángeles Merinas Soler

En Almodóvar del Río, y siendo las dieciocho horas y dos minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los miembros de la Corporación al margen anotados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del día de la fecha, para la que había mediado la oportuna citación de forma legal.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña M^a Sierra Luque Calvillo, asistida por la Sra. Secretaria Doña Ángela Garrido Fernández.

No asiste justificándolo Don Juan José Jiménez Incognito

Secretaria:

Doña Ángela Garrido Fernández

Interventora:

Doña Sara Pradas Reina

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Consultados todos los concejales sin que exista error de hecho o material en el acta de la sesión correspondiente al día 6 de Julio de 2017 se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN CUANTA GENERAL EJERCICIO 2016

La Sra. Interventora, comenta que como recordaran en la Comisión Especial de Cuentas el 11 de julio de 2017 se llevó a dictamen la cuenta general del ejercicio 2016, se dictaminó favorablemente y se procede a su exposición pública del 25 de julio al 25 de agosto. Concluye que, no habiendo alegaciones, se trae para su aprobación a Pleno.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, manifiesta estar de acuerdo.

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, indica que ellos tras la Comisión Informativa en la que apenas se les contestó a sus preguntas, en la que los miembros del Equipo de Gobierno se rieron de sus intervenciones... van a votar en contra. Se queja que pidieron el registro de Asociaciones y el primer teniente de alcalde les invitó a ir a Córdoba a solicitarlo. Consideran que no se facilita su labor como grupo de oposición y que existen concejales de 1º y de 2º desde el Equipo de Gobierno. Concluye su exposición indicando que seguiran quejándose y seguiran intentando construir.

Por el PSOE-A, Doña Mª Esperanza Ocaña Castilla, refiere que su voto será la abstención, ya que hay cosas que se tienen que dejar claras.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, contesta que la cuenta general es para informar a los grupos y vecinos sobre la situación del patrimonio, del estado de bienes y derechos, de la financiación, de la liquidación del presupuesto, e indica que no hay concejales de 1º y 2º. Son los resultados del Ayuntamiento a nivel económico a lo largo del año. Deuda es inferior al 75 %. Señala que lo que se trae a debate es la Cuenta General y se trata de aprobarla o rechazarla. Los números que tienen tanto el Equipo de Gobierno como la oposición son positivos.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, manifiesta estar de acuerdo.

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, refiere a Don Ramón Hernández Lucena que recuerda que dijo que él no era concejal sino suplente de concejal cuando preguntó

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

por qué no se daba información de las subvenciones que se dan a las Asociaciones y que fuera a Córdoba a preguntar. Se limita a decir que la deuda por ciudadano ha vuelto a subir un año más. Quiere agradecer a la Sra. Interventora su labor. Y critica que llevan dos meses y medio solicitando información sobre donde se gasta el Ayuntamiento tanto dinero en servicios jurídicos y siguen sin respuesta.

Por el PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, indica que su voto es la abstención.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, comenta que este libro es toda la información de la Cuenta General y la tienen todos los grupos políticos y si se equivoca que lo corrija la Sra. Interventora.

La Sra. Interventora, indica que la Cuenta General está formada por la documentación que tienen todos los concejales.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, continúa diciendo que no le diga que esconden información. Es su trabajo y responsabilidad estudiarla.

Debatido este punto,

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 26/06/2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 11/07/2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 24/07/2017 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación de fecha 07/09/2017, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (7 votos a favor de IU-LV-CA y 1 voto de PP), la abstención de PSOE-A (2) y el voto en contra de Ganemos (2) adoptan el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas , tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2017

Este punto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de fecha 25/09/2017.

La Sra Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora quien hace un resumen de las modificaciones de las ordenanzas fiscales que se traen a aprobación.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, pregunta si se va a debatir una por una. Indica que votó en la Comisión Informativa a todas que sí, así que vota que sí a la aprobación de las modificaciones propuestas.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, señala que su grupo se va a abstener en la votación de la Ordenanza nº 25 Servicios Urbanísticos porque el mecanismo establecido en el tema de los residuos sólidos urbanos piensa que es muy difícil para las empresas y los usuarios justificar los residuos sólidos. Y que cualquier persona que haga una obra en su casa tendría que justificar un saco de escombros. No le parece bien tener que pagar una fianza por un saco de escombros, una cuba... y critica que el interesado tenga que desplazarse a Fuente Palmera para cumplir con la ordenanza.

Por el PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, quiere hablar de la Ordenanza nº 20, porque quiere que se le de más publicidad para mayor concienciación de la ciudadanía. Insta a que se tenga que multar. Con respecto a la Ordenanza nº 25 pregunta si se ha hablado con alguna empresa de reciclaje para poner un contenedor. E indica que sería buena idea que los vecinos contaran con un teléfono para echar sus residuos a los contenedores.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, comenta que el tema de los residuos es obligatorio desde el año 2008 conforme a la legislación, ya que un saco de escombros es tan contaminante como una bolsa de basura. Refiere que puede resultar gravoso para la población, pero la ley los obliga. Con respecto al tema de las fianzas se han calculado de acuerdo al Colegio de Arquitectos. Estas fianzas

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

son para que el vecino que quiera tirar un saco de escombros lo lleve al punto limpio y el Ayuntamiento está obligado a recoger ese residuo y llevarlo a un gestor autorizado. Los centros autorizados solo están en Fuente Palmera o en la carretera de la Torrecilla porque solo se aprueba uno por comarca.

Informa que el Ayuntamiento está en conversaciones con una empresa para montar en ese mismo punto limpio una planta de tratamiento. El Ayuntamiento está en trámite para poder tratar los residuos en Almodóvar y tendrán que firmar un convenio con la empresa. Indica que es reacio porque sabe las dificultades que le supone a la población pero por ley están obligados.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, indica que está a favor.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, pregunta si se votaran las ordenanzas de forma conjunta.

Por el PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, desea realizar una anotación sobre la ordenanza n^o 20 y n^o 25, que con respecto a la n^o 20 la concienciación ciudadana que si se tiene que multar se multe. Y con respecto a la n^o 25 refiere que se le de información a los vecinos para el reciclaje.

Debatido éste punto,

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 21/09/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo al estudio técnico-económico; el Ayuntamiento Pleno vota el primer bloque de ordenanzas por unanimidad (7 votos a favor de IU-LV-CA, 1 voto de PP, 2 voto de GANEMOS y 2 voto de PSOE-A) adoptan el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal n^o 4: Reguladora del impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) con la redacción que a continuación se recoge:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

“Se añade apartado segundo al artículo siete de la referida Ordenanza Fiscal número 4 en los siguientes términos:

En las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, se establece una bonificación en función del valor catastral del terreno a la fecha del devengo, de acuerdo con los siguientes tramos del valor catastral del terreno:

Valor catastral del terreno	Porcentaje de bonificación
Entre 0 y 20.000 euros	50,00%
Desde 20.000,01 y 40.000 euros	35,00%
Desde 40.000,01 y 60.000 euros	25,00%”

- Ordenanza fiscal nº 6: Expedición de documentos administrativos con la redacción que a continuación se recoge:

se añade el apartado veintiuno en el artículo 4 en los siguientes términos: “En la tramitación de expedientes administrativos, donde sea necesario la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o Boletín Oficial del Estado, el importe del coste de dicho anuncio se repercutirá al interesado del referido expediente”.

- Ordenanza fiscal nº 9: Ordenanza de precio público por la prestación de servicio de instalaciones municipales de ocio y tiempo libre con la redacción que a continuación se recoge:

se añade en el anexo II en el apartado f) que “por cada miembro de la misma unidad familiar se descontará cinco euros de la cuota individual mensual de la escuela de verano”. Asimismo, se añade en el anexo II en el apartado E) “Cuota mensual individual de uso del gimnasio para el fin de semana, 10 euros”

- Ordenanza fiscal Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa de suministro de agua, el artículo tres en el apartado tarifas complementarias por consumo de agua potable queda del siguiente modo:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Apartado primero: Hecho imponible	Cuota tributaria (IVA NO INCLUIDO)
Cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 13 mm	95,12 euros
Cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 15 mm	114,88 euros
Cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 20 mm	137,20 euros
Cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 25 mm	164,47 euros
Cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 30 mm	196,70 euros
Cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 40 mm	235,54 euros
Cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 50 mm	282,65 euros
Apartado segundo: Hecho imponible	Cuota Tributaria (no aplicable IVA)
Fianza de cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 13 mm	10,22 euros
Fianza de cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 15 mm	11,41 euros
Fianza de cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 20 mm	20,47 euros
Fianza de cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 25 mm	30,73 euros
Fianza de cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 30 mm	40,95 euros
Fianza de cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 40 mm	51,17 euros
Fianza de cuota de contratación y reconexión de calibre del contador 50 mm	61,00 euros

Apartado tercero. Las actuaciones descritas en el apartado primero comprenden únicamente la instalación del contador en la vivienda del solicitante, no incluyendo en ningún caso los gastos de acometida a la red de abastecimiento de agua, ya que es necesario tener realizada la acometida previamente a la solicitud de instalación de contador de agua.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Ordenanza fiscal Ordenanza fiscal número 20 de Higiene Pública, se añade los siguientes apartados al artículo 13:

“3º. - Constituye infracción hacer necesidades fisiológicas, como defecar, orinar y escupir, en la vía pública así como edificios públicos o emblemáticos del municipio, y se sancionará con multa de hasta 100 euros.

4º.- Constituye infracción arrojar, abandonar o dejar en la vía pública, durante el uso normal de los espacios públicos, todo tipo de residuos tales como colillas, cáscaras, papeles, chicles, restos de comida, envases, bolsas o cualquier otro desperdicio similar, que habrán de ser depositados en las papeleras dispuestas al efecto así como cualquier tipo de enser o residuo abandonado en la vía pública, y se sancionará con multa de hasta 100 euros.

5º.- Las personas propietarias y poseedoras, así como quines conduzcan animales domésticos en los espacios públicos, quedan obligadas a la recogida inmediata de las deyecciones de éstos, cuidando en todo caso, que no orinen ni defequen en aceras y otros espacios de tránsito, la infracción de dicha obligación tendrá la consideración de leve, y será sancionada con multa de hasta 100 euros, de grave (cuando se produzca dicha infracción más de tres ocasiones) y será sancionada con multa desde 101 a 300 euros, y de muy grave (cuando se produzca dicha infracción más de cuatro ocasiones), siendo sancionada con multa desde 301 hasta 500 euros”.

Asimismo, se modifica el epígrafe 50 en los siguientes términos: “Por cada unidad retirada de animal según presupuesto de la empresa encargada de prestar el servicio de retirada”, así como se deroga el epígrafe 51.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.aytoalmodovardelrio.es

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

A continuación se vota la ordenanza nº 25, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (7 votos a favor de IU-LV-CA, 1 voto de PP y 2 votos de PSOE-A) y la abstención de GANEMOS (2) adoptan el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Ordenanza fiscal número número 25 reguladora de la tasa por servicios urbanísticos, se añade artículo 6 en los siguientes términos:

“1. En la concesión de licencias de obras mayores:

El solicitante de una licencia de obra mayor deberá incluir en el proyecto de ejecución de obras un estudio de gestión de RCD con el contenido indicado en el Art. 4 del Real Decreto 105/2008, antes citado.

Los servicios técnicos municipales comprobarán la veracidad de la documentación dentro del propio trámite de la licencia. La falta de la documentación o la manifiesta inexactitud de la misma será causa suficiente para la denegación de la licencia.

Si la documentación es conforme, los servicios técnicos municipales determinarán:

Los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los RCD de la obra.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El importe al que debe ascender la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de dichos requisitos, con base en la regulación establecida en el Art. 8 de la presente Ordenanza.

Igualmente la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a dar cumplimiento al contenido del Art. 5 del Real Decreto 105/2008.

Una vez realizada la obra, el titular de la licencia deberá acreditar ante los servicios municipales el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación a los RCD, para lo cual presentará la documentación justificativa pertinente. Cuando hayan sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento deberán presentar un resumen de los RCD entregados, acompañado con los documentos de recepción del gestor de RCD, y que deben contener al menos los datos indicados en el apartado a) del Artículo 7 del Real Decreto 105/2008.

Realizadas las comprobaciones pertinentes, los servicios técnicos podrán informar favorablemente la devolución de la fianza prestada.

No podrá concederse la licencia de ocupación de la obra u edificio sin haberse justificado el cumplimiento de los requisitos exigibles relativos a los RCD y haberse propuesto o la devolución o la incautación de la fianza. En este caso, y si ello es posible, se exigirán las responsabilidades por daños medioambientales que puedan proceder.

2. Para licencias de obras menores:

En los expedientes de solicitud de licencia de obra menor que por sus características técnicas den lugar a la generación de RCD, los servicios técnicos municipales estimarán el volumen en metros cúbicos, la cantidad en toneladas y las características de los mismos, indicando los requisitos para su adecuado tratamiento y, si se considera conveniente, los domicilios de los gestores autorizados existentes en la zona. Igualmente determinarán el importe de la fianza que deberá aportar el solicitante de la licencia en aplicación de la presente Ordenanza. Como excepción, los expedientes de obra menor que no den lugar a RCD no estarán sujetos al pago de la fianza.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

En el expediente de concesión de licencia de obra menor, los servicios técnicos municipales informarán del cumplimiento de los requisitos para proceder, en su caso, a la devolución de la fianza prestada.

Como excepción, cuando los RCD hayan sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento (ya sea por medios propios o a través de otros controlados por el propio Ayuntamiento, como puntos limpios o contenedores comunales hasta un máximo de 100 KG), y se presenten o los documentos de recepción por el gestor de RCD autorizado o el recibo municipal de entrega, se considerarán dichos documentos como bastantes para la recuperación de la fianza siempre que la cantidad de RCD cuya entrega se haya acreditado no sea inferior al 25% de la previsión de RCD que figure en la licencia.

3. La determinación del importe de la fianza en las licencias de obras mayores se realizará calculando la cantidad más alta de las dos siguientes:

El producto de multiplicar el número de toneladas de RCD estimadas en el Proyecto de Obra por la cantidad de 24 euros.

El producto de multiplicar el número de metros cúbicos de RCD estimados en el Proyecto de obra por la cantidad de 36 euros.

En cualquier caso la cuantía mínima de la fianza será de 1.000 euros y la máxima no podrá superar los 30.000 euros.

4. Con carácter general la fianza para obras menores será de 50 euros para las de presupuesto inferior a 3.000 euros, de 100 euros para las de presupuesto entre 3.000 y 6.000 euros, y 150 euros para las de importe superior.

Si en la estimación de producción en toneladas incluida en los informes técnicos de la licencia de obras se previera una producción de RCD superior a 15 toneladas, se exigirá una fianza adicional hasta cubrir el importe que se calcule aplicando a las cantidades estimadas las valoraciones fijadas en apartado de licencias de obras mayores.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

5. En caso de que se haya resuelto la incautación de la fianza con motivo de incumplimiento por parte del contribuyente, dicho ingreso se procederá a la aplicación del concepto presupuestario 323.00 Tasa por servicios urbanísticos.

6. La forma de acopio y posterior entrega de los RCD será la indicada en el proyecto de obra o en la solicitud de licencia (para las obras menores) con las correcciones que, en su caso, puedan fijarse en la licencia, y podrá efectuarse de las siguientes maneras:

Acopio de los RCD en los contenedores colocados en lugares autorizados por el Ayuntamiento de acuerdo con la presente ordenanza y con el resto de ordenanzas municipales. Los contenedores deberán estar contratados por el propietario, productor o poseedor de los residuos, y posteriormente serán transportados y entregados a un gestor de RCD autorizado.

Acopio de los RCD en los contenedores colocados por el Ayuntamiento para uso exclusivo de obras menores u otras debidamente autorizadas para ello, y que posteriormente serán entregados por el propio Ayuntamiento a un gestor de RCD autorizado.

Transporte y entrega directa a un gestor de RCD autorizado.

7. Se dictará Resolución de Alcaldía para proceder a la devolución de la fianza en los términos fijados por el servicio de Tesorería

8. La garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas para el manejo de los RCD lo será ante el Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río que expide la licencia de obras y, se prestará mediante fianza por cualquier medio admisible en Derecho que permita la efectividad del ingreso de la misma en la hacienda local, una vez expedida la referida licencia. El importe de la fianza será devuelto cuando se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha efectuado adecuadamente.

9. El incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD y su acreditación, será motivo de la Ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento ya sea para actuar subsidiariamente, o para hacer efectivas las sanciones

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.

10. Transcurridos un mes desde la fecha en que se debió de finalizar la obra, según los plazos señalados en la licencia de obra o en sus prórrogas, sin que se hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos y solicitado la devolución de la fianza, el Ayuntamiento iniciará expediente para ingresar en su Hacienda el importe de la misma, previo requerimiento al titular de la fianza para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de pérdida de la fianza en caso contrario. Transcurrido el plazo sin que se solicite la devolución y se acredite el cumplimiento de los compromisos, el Ayuntamiento incautará la fianza y la ingresará para su destino finalista en actividades de mejora del medio ambiente.

El Área de Tesorería Municipal será la responsable del control y ejecución del procedimiento regulado en éste apartado”.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.aytoalmodovardelrio.es

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar a la Sra Alcaldesa Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

De otra parte, se somete a votación la derogación la ordenanza Fiscal número 11 reguladora del mercado municipal ya que el mercado de abastos ya no existe en el Municipio.

Considerando que el mercado de abastos ya no existe en el Municipio de Almodóvar del Río resulta necesario proceder a la derogación de la ordenanza ordenanza Fiscal número 11 reguladora del mercado municipal

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

Primero. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal ordenanza Fiscal número 11 reguladora del mercado municipal ya que el mercado de abastos ya no existe en el Municipio.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *www.aytoalmodovardelrio.es*

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DELIMITACIÓN EN DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL LAS CUEVAS.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 25/09/2017

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, explica que se llevó a Comisión Informativa la aprobación definitiva del Plan Parcial Las Cuevas y se trae a Pleno para su aprobación y debate.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, manifiesta estar de acuerdo.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, comenta que ante cualquier tema relacionado con el tema urbanístico no quieren formar parte de las decisiones adoptadas por el Equipo de Gobierno por lo que se abstienen en la votación de este punto.

Por el PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, refiere que vista la documentación que se les presenta al respecto su grupo votará a favor.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, indica que están a favor del expediente y del informe del Arquitecto Municipal.

Debatido este punto,

Visto el Expediente de Delimitación de dos Unidades de Ejecución del Plan Parcial de las Cuevas, tras la subsanación de las observaciones previas, fue aprobado inicialmente en Pleno el 29 de septiembre de 2.016.

Teniendo en cuenta que, tras su aprobación el expediente fue sometido a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Plan Parcial

Vista la Alegación única presentada durante el trámite de información pública, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Injertal, de fecha 22 de marzo de 2017 y número registro de entrada 2714 siendo su contenido el siguiente:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- a. Desacuerdo en el reparto de superficies y delimitación de la linde separadora entra las dos unidades de ejecución.
- b. Apreciación sobre la inexistencia de agua potable en la UE2- El Injertal.
- c. Falta de consenso e inexistencia de notificación a la comunidad de la presentación del expediente.”

Visto el informe técnico no vinculante, emitido por el equipo redactor del Expediente de Delimitación de dos Unidades de Ejecución del Plan Parcial de las Cuevas, de fecha 07/07/2017 y número Registro de entrada 6584, sobre la citada alegación; y visto el informe del arquitecto municipal de fecha 22/09/2017;

A la vista de todo lo anterior, y considerando que la citada alegación no incide ni en el desarrollo del procedimiento ni en los requisitos recogidos en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el art. 36 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (7 votos a favor de IU-LV-CA, 1 voto de PP y 2 votos de PSOE-A) y la abstención de Ganemos (2) adoptan el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de exposición al público, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de El Injertal, de fecha 22 de marzo de 2017, y número registro de entrada 2714, en base a los informes que obran en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución del Plan Parcial Las Cuevas, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia; dando traslado a los que hayan comparecido como interesados en el

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

expediente, con expresión de los recursos que contra la misma sean admisibles y continuar con los trámites que se correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A ANTIGUA PISCINA MUNICIPAL CAMBIANDO SU CALIFICACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN PATRIMONIAL.

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 25/09/2017

La Sra. Secretaria informa que como se explicó en la Comisión Informativa este edificio estaba destinado antiguamente a la piscina municipal y se ha cambiado el destino del bien a albergue. Añade que en el acuerdo de la Comisión Informativa en principio sólo recogía la aprobación inicial que se correspondería con el primer punto, el segundo punto sería el orden de la publicación y pide permiso para añadir un tercer punto que de no haber alegaciones se entendería definitivamente aprobado. Los grupos admiten la modificación del acuerdo en los términos indicados por la Sra Secretaria.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, mantiene su voto a favor.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, afirman estar de acuerdo.

Por el PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, indica su voto a favor.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, desean comentar varios puntos al respecto. Se ha comentado hace un rato de la política economía financiera de este Ayuntamiento como un auténtico desastre. Hace una reconstrucción de lo que ha ocurrido en el pueblo durante los últimos 14 años. Comienza por la casa del pueblo que desapareció en época franquista y que posteriormente se instaló en la misma el mercado municipal. Continúa señalando que años después IU apuesta por poner allí un aparcamiento. En los últimos años se propone una moción para que el pueblo pueda decidir sobre el uso que se le dará a los locales que están encima del aparcamiento. A día de hoy no saben para qué uso se dedica ese edificio.

A continuación pasa a comentar los terrenos del complejo deportivo de la Peña del Águila cedido por Doña Carmen Benito Fernández de Mesa. En frente se encuentra la piscina

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

municipal en terreno que no es público. Critica que se pague un arrendamiento por esos terrenos ocupados por la piscina municipal. Prosigue criticando la situación en que se encuentra el recinto ferial que tampoco se encuentra ubicado en terreno público lo que supone pagar un arrendamiento que ha pasado de 9.000 a 15.000 € a ADIF. Y en los últimos 30 años se ha pagado más de 200.000 € por unos terrenos que no son municipales. Continúa con el Polígono Industrial Soto Alto criticando que en el año 2004 se publicó en el Diario Córdoba su inauguración aún a sabiendas que era un suelo inundable.

A continuación hace referencia a las viviendas de Ángel Tirado, le dijeron que fue responsabilidad del PSOE y que allí se proponía hacer un nuevo pueblo para que la constructora a Ángel Tirado hiciera su “agosto”

Comenta que la joya de la corona es la Unidad de Estancia Diurna. En el año 2015 su grupo preguntó cuando se abriría y le contestaron que la Sra. Secretaria estaba de baja. En el año 2016 se volvió a preguntar y le contestaron que se iba a iniciar la licitación.

La Residencia de la 3º edad se iba a terminar en 2014. A fecha de hoy no se han empezado las obras. Critica además las promesas electorales urbanísticas de:

- Construcción de un auditorio municipal.
- Una unidad de radiología en el Centro de Salud.
- Un carril bici a la Bda. Los Mochos. Y otro de la Peña del Aguila a Fuente Santa.
- Aplicar el IBI a las viviendas deshabitadas.
- Firmar contrato con el solar C/ Vicente Aleixandre para aparcamientos públicos.
- Construir una pista de atletismo.
- Construcción de un campo de fútbol 7.

Por último quiere hablar sobre el albergue que dejará de ser del pueblo ya que con este expediente puede venderse y enajenarse como bien privado. También hay que recordar que la piscina pública era rentable donde estaba y generaba empleo en Almodóvar del Río. Actualmente la piscina no lo es. La Sra. Alcaldesa salió en 2016 asegurando que el albergue se iba a abrir en 2017. Tendrán que licitarla y ofrecerla a un tercero y dejará de ser pública. Y quiere preguntar si se hará también con la Estancia Diurna.

Ante todo esto GANEMOS Almodóvar se opone a declarar como bien patrimonial el albergue.

Por el PSOE-A, Doña Mª Esperanza Ocaña Castilla, refiere que como ya no cuenta este edificio con la finalidad inicial, su grupo va a votar a favor del cambio de calificación y ve con buenos ojos que se ponga en marcha la maquinaria para dar uso al albergue y que se está moviendo por iniciativa de empresas.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, le comenta a Don Juan Rodríguez Ramos que para no querer saber nada de urbanismo aquí se ha lucido. El programa electoral de IU se cumplirá o no de cara a las elecciones. Comenta que la casa del pueblo puede ubicarse en cualquier otro edificio de los que tiene el Ayuntamiento.

Refiere que el Ayuntamiento no le dio ese terreno a Angel Tirado sino que en el Plan General están incluidos los terrenos de Ángel Tirado como suelo urbanizable sectorizado. Respecto al recinto ferial pregunta a qué terreno propone Ganemos llevar el recinto. Comenta con respecto a los Polígonos Industriales qué hacen si ninguna empresa quiere desarrollarlos.

Respecto a la Residencia se va hacer ahora una 2º fase y habrá una 3º fase. El problema es el concierto de la misma que la Junta de Andalucía no da conciertos.

Respecto al albergue comenta que la piscina nueva se abre sólo dos meses porque es igual que la antigua. Pregunta a la oposición si ellos creen que deben ser autosufinanciable ya que él considera que no.

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, indica que no dice más que barbaridades.

La Sra. Alcaldesa le comenta a Don Julio Díaz Sánchez que no tiene el turno de palabra y que la próxima vez se va a la calle por faltar al respeto.

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, aclara que él no falta el respeto.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, refiere que el albergue al igual que con la residencia no pueden asumirlos por competencia. Si quieren que lo dejen cerrado que lo indiquen públicamente.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, comenta que en la pasada legislatura apostaron por el albergue y la residencia y su voto es a favor.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, aclara que no suele alzar el tono de voz para imponerse. A él no le tienen que dar explicaciones sino al pueblo, por tanto debemos ser escuchados con el mismo respeto. Y pregunta a la Sra Alcaldesa si ante la sonrisa de miembros del Equipo de Gobierno no hay ninguna recriminación por faltarle el respeto.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, pregunta al Equipo de Gobierno si tanto hablan que hay que decir públicamente que no tienen competencia para qué piden una subvención pública para construir un albergue y una Estancia Diurna a sabiendas que no tienen competencia para su gestión económica. Y pregunta si la finalidad de la Estancia Diurna es para hacer gimnasia de mantenimiento. Le pide a la Sra. Alcaldesa que miembros de su Equipo de Gobierno dejen de reirse porque supone una falta de respeto.

La Sra. Alcaldesa aclara que si le falta el respeto hablando que sí podría ella intervenir.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, prosigue comentando que le gustaría que dijese si se ha privatizado el alumbrado público. Pregunta si es cierto que los terrenos de la piscina están en suelo privado y les cuesta el dinero a los ciudadanos. Pregunta porqué había que hacer un recinto ferial y pagarle a Adif. Pregunta cuántos edificios públicos se van a privatizar ya que privatizándolos cualquier empresa privada podrá explotarlos y añade que si no hay concierto cogerá la Estancia Diurna y la Residencia de la 3º edad una empresa privada y la gestionará. Expresa que ojalá no sea así. Usted ha dicho que no hay desarrollo industrial en Almodóvar, porque no hay desarrollo urbanístico. Y pregunta sino se han preguntado por qué no hay desarrollo industrial en Almodóvar del Río. Él evidentemente no lo sabe pero está claro que el desarrollo urbanístico no es la solución ya que ese desarrollo urbanístico permitido lo único que ha hecho ha sido tener viviendas deshabitadas cerca de la C/ Castillo o en Barrionuevo. Por último deberían plantearse porqué un albergue municipal y público lo gestiona una empresa privada. Por tanto su voto es en contra.

Por el PSOE-A, Doña Mª Esperanza Ocaña Castilla, refiere que su voto es a favor.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, comenta a Don Juan Rodríguez Ramos que no sabía que era el portavoz de PP y PSOE, porque ellos han votado a favor, entonces le indica que no hable por el resto de grupos. Su pronunciamiento es que el Ayuntamiento no puede tener el albergue, ya que la legislación actual no lo permite. En cuanto a la privatización del alumbrado se valoró y se determinará que interesaba por la inversión que se realizaba ya que finalizado el Municipio dispondrá del alumbrado nuevo y adaptado a normativa Por lo tanto el albergue se ha construido y se licita y la

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Residencia se está construyendo y se licitará y la Unidad de Estancia Diurna no está para que las personas duerman allí sino para desarrollar actividades. Su voto es a favor.

La Sra. Alcaldesa, quiere aclarar que cuando se dice que el Equipo de Gobierno no ha trabajado con la industria no es cierto, y pone de ejemplo que en 2004 firmaron un convenio con Pérez Giménez.

Respecto a la Estancia Diurna, la Junta de Andalucía les va a dar permiso para el grado 1 que se va a eliminar de la ley de dependencia.

Debatido este punto,

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 21/09/2017, se inició expediente relativo a la desafectación del bien destinado a albergue municipal (que era el edificio que estaba destinada a piscina municipal), propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Considerando que, con fecha 21/09/2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que, con fecha 21/09/2017 se emitió informe sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (7 votos a favor de IU-LV-CA, 1 voto de PP y 2 votos de PSOE-A) y el voto en contra de Ganemos (2) adoptan el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación del bien destinado a albergue municipal no turístico, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.aytoalmodovardelrio.es>

Tercero.- En caso de no haber alegaciones, entender definitivamente aprobada la desafectación del bien destinado a albergue municipal no turístico, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, autorizando a la Sra Alcaldesa de Almodóvar del Río a llevar a cabo los trámites pertinentes para hacerlo efectivo.

SEXTO.- DECLARACIÓN ASOCIACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 25/09/2017

Por IU-LV-CA, Don Rubén López Cantarero, comenta que como se indicó en la Comisión Informativa se incluye en este Pleno una nueva Asociación para utilidad pública se trata de “Mascotas in Roof” que se dedican básicamente a la recogida de animales. Ha recogido a 131 perros y refiere que tienen la necesidad de conseguir comida para los animales. En el Consejo de Participación Ciudadana se aprobó por unanimidad.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, indica que su voto es a favor.

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, indica que ellos han colaborado con la Asociación y están a favor de la misma pero no con el procedimiento que les parece una “pantomima”.

Por el PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, comenta que su grupo viene absteniéndose porque parece que tienen distinta vara de medir para conceder la Utilidad Pública. Ellos no están en contra de esta Asociación pero sí en el procedimiento que se utiliza para declarar a una asociación como de utilidad pública.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por IU-LV-CA, Don Rubén López Cantarero, refiere a Doña Esperanza Ocaña Castilla que todas las Asociaciones pasan por el Consejo de Participación Ciudadana y son ellos los que lo dictaminan a favor o en contra, el Equipo de Gobierno no lo decide. Las Asociaciones lo piden cuando lo consideran oportuno. Ellos le han ayudado pero al igual que cualquier otro Ayuntamiento.

Debatido este punto, conforme a la regulación contenida en la legislación vigente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (7 votos a favor de IU-LV-CA, 1 voto de PP) y la abstención del PSOE-A (2 votos) y Ganemos (2 votos) adoptan el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Otorgar el Reconocimiento de Utilidad Pública Municipal a la Asociación: Asociación “Mascota sin Roof”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones

SEPTIMO.- DAR CUENTA DE:

Se da cuenta por la Sra Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía de Fecha 03/07/2017 al 22/09/2017.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, aclara que en la Resolución 1225 aparece a su nombre y se tratará de un error ya que es un cambio de titularidad por lo que solicita se modifique.

A continuación se cede la palabra a la Sra. Interventora quien da cuenta de la ejecución del 2º trimestre de 2017, de la ejecución del 2º trimestre del Plan de Ajuste 2017 y de la ejecución de morosidad y periodo medio de pago a proveedores 2º trimestre 2017. La Corporación se da por enterada

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar se contestan las preguntas formulados por los grupos:

PREGUNTAS PP:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Solicita se le conteste si se va a abrir la bolsa de ayuda a domicilio, si se está pagando a las trabajadoras y si se está moviendo el expediente para cubrir la plaza de policía local ante la inminente jubilación y qué plazo tiene el Ayuntamiento para pagar las facturas a los proveedores.

Don Ramón hernández Lucena contesta que sí que se va a abrir la bolsa de ayuda a domicilio. Y que se les está pagando a las trabajadoras. Comenta que Diputación de Córdoba firmó una addenda con este Ayuntamiento para ingresar todos los meses el dinero de ayuda a domicilio y lleva cuatro meses sin pagar.

Con respecto a las plazas de Policía Local el 19/09/2017 entró la autorización del Ministerio para abrir estas plazas. La Sra. Secretaria se ha comprometido a hacerlo.

Responde que el plazo para pagar todos los trimestres se informa en todos los Plenos ordinarios por la Sra. Interventora.

PREGUNTAS GANEMOS:

- Cuando realizan reportajes fotográficos y se cuelgan en las redes sociales, ¿Tienen el permiso correspondiente de las familias de los menos a los que fotografian? Ya tuvieron que borrar las caras de algunos niños años atrás en actividades de los colegios que fueron colgadas en redes sociales, que si poseen las autorizaciones pertinentes para el uso de imágenes de los menores pero no así el Ayuntamiento quien continuamente vulnera la Ley de Protección de datos del menor.

Don Ramón hernández Lucena responde que hasta ahora se pide permiso en Escuela de Verano, Escuela Deportiva, Escuela de Música, cursos de natación. Y si en alguno se les ha escapado estarán alerta.

- ¿De dónde se lleva a cabo actualmente la compra de materiales de construcción en ausencia de empresas locales?

Don Ramón hernández Lucena comenta que se sacan a licitación y en función de los precios, se piden a las empresas que están Kurtualia, Surbetón, Andaluza de cubiertas, Cordobesa de tuberías, Vicent Rubiales, etc.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Sra. Alcaldesa, en las últimas resoluciones de la alcaldía observamos como se está procediendo a la declaración AFO de parcelaciones, sobre todo en La Cigarra, en el mes de junio hemos contabilizado 12, siendo 11 de esta zona. ¿Cuántas parcelaciones han sido declaradas AFO en la Cigarra, Cuevas, Injertal y dentro de la localidad desde enero del 2017? Rogamos el listado completo de las mismas. ¿Hay algún motivo para este afán de zonas AFO en tan escaso periodo de tiempo?

Don Ramón Hernández Lucena informa que el AFO sólo se puede dar en el término municipal de Almodóvar en dos circunstancias, en una de ellas cuando tengan el Plan Parcial aprobado como el Injertal y las Cuevas, o bien cuando se trate de viviendas aisladas como La Cigarra. Este año hay 27 AFO resueltos, 8 AFO pendientes. Ahora mismo solo se les está dando a quienes lo solicitan.

- Respecto a las clausulas sociales ... se ha redactado el Pliego de clausulas sociales tal y como se aprobó en Pleno? Se aprobó en Pleno y no se redacta el Reglamento?

Don Ramón Hernández Lucena contesta que se están incluyendo en todas los pliegos. Considera que redatar un reglamento teniendo la ley es muy limitativo.

- Quién gestiona la página de facebook, qué criterios de publicación se siguen para publicar y si hay alguien que comenta algo en facebook por qué a veces se responde y otras veces no y quién decide qué se comenta y qué no.

Don Ramón Hernández Lucena responde que la gestiona el Equipo de Gobierno y los criterios son de universalidad y obejtividad

A continuación se recogen las preguntas formuladas por los grupos políticos para el siguiente Pleno:

PREGUNTAS PP:

1- Ruego cómo se puede resolver la esquina de C/ Córdoba con Antonio Espín con respecto al contenedor de basura. El fin de semana es una vergüenza.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

2- Pregunta: ¿Cómo está en marcha la empresa Pharmex, el IBI lo paga Pharmex? ¿Cómo se cobra?

PREGUNTAS GANEMOS:

Por Don Juan Rodríguez Ramos se llevan a cabo los siguientes ruegos y preguntas:

1- Durante el mes pasado se han hecho obras en fachadas en viviendas de la localidad. ¿Qué criterios se sigue? ¿Por qué se llevan a cabo?

2- Rogamos que en los actos públicos organizados por Ayuntamiento o Asociaciones se pusieran las medidas de seguridad y servicios sanitarios suficientes.

3- Con respecto al depósito de gasolina. Suponen que ese depósito está controlado ¿quién lo usa? ¿cuándo? ¿qué vehículos ?

4- Con respecto a los medios públicos de comunicación: ¿por qué este Ayuntamiento no permite que el resto de los grupos políticos sean representados?

5- ¿El impago a las trabajadoras y trabajadores de ayuda a domicilio que Diputación hace al Ayuntamiento de Almodóvar sólo es en Almodóvar del Río?

6- Han solicitado un listado de las parcelaciones acogidas al plan AFO y no se les ha pasado, piden un listado

Don Ramón Hernández Lucena, le indica a la Sra. Secretaria que le den el listado por parte de urbanismo.

7- ¿Qué personas físicas controlan las redes sociales? Entendemos que debe responderse de forma educada. En twitter también se hace un uso inadecuado. Deberíais darle un toque de atención a la persona que lo gestiona.

Por Don Julio Díaz Sánchez se llevan a cabo los siguientes ruegos y preguntas:

1- El primer ruego es para pedir disculpas por interrumpir en el turno de palabra. Quiere

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

dejar claro que la primera intervención del 1º Teniente Alcalde le ha dicho que ha mentido. Pide disculpas y quiere dejar claro que nunca ha faltado el respeto a nadie.

2- Las trabajadoras de la delegación de Igualdad están realizando una gran labor y considera que deben estar retorciéndose porque debido a su gran labor se está concienciando a mucha gente pero ven como cierto tipo de actividades o de publicaciones por parte del Ayuntamiento que van totalmente en contra de las políticas de igualdad que se están trabajando tan magníficamente desde su área. El grupo GANEMOS pide que la próxima celebración de Miss Almodóvar del Río se incluya Miss y Mister de Almodóvar del Río por el tema de igualdad. Y cuando haya cartelería y cuestiones del Ayuntamiento en los que no se tenga muy claro, piden que se pase primero por el filtro de las trabajadoras de igualdad para que ellas puedan aportar su opinión. Y no se vea que desde el Ayuntamiento va en contra de la igualdad que también se está trabajando en dicha Delegación.

3- Respecto a la media maratón creen que en vez de ir al Decathon a publicitarlo creen que sería bueno que se publicitase en alguna empresa de Almodóvar del Río.

4- Con el tema de la piscina, la primera pregunta es cuánto se pagaba a la familia propietaria. Y cuánto se paga ahora. El Sr. teniente Alcalde refirió no saber cuánto se le pagaba a la familia por los terrenos de la piscina. Si hay IBI pregunta cuánto se le está deduciendo, porque es una familia de terratenientes y tendrán bastante cuantía en el IBI. Y la segunda pregunta es si hay algún plan para que al pueblo de Almodóvar del Río no les cueste el dinero.

5- Hace menos de un año solicitaron hacer un arreglo del acerado a la carretera del cementerio. No ha pasado ni un año y ahora si se está trabajando ahí. Y pregunta si no se sabía entonces si se iba a realizar o no, tan difícil les resulta cooperar.

6- Se ha pensado incluir el carril bici para la carretera puesta en riego que conecte con la Barriada de Los Mochos.

7- Los edificios públicos hay un plan de personal y de gestión de edificios. ¿A qué obedece los cambios en las actividades?

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- 8- El edificio de estancia Diurna, ¿ es lícito solicitar un edificio público para llevar a cabo actividades para las que no están dirigidas?
- 9- Con fecha de 20 de julio de 2017 en registro de entrada preguntaron por gastos jurídicos y no se le ha contestado aún. ¿Van a obtener la información? En tres meses después se justifica el 16% del dinero y piden justificación. ¿Hay un mail para que podamos dirigir a la Sra. Alcaldesa? La Sra. Secretaria nos dio el siguiente correo alcaldiamodovar@hotmail.com pero no se contesta a sus correos.
- 10- ¿Quién da los criterios de publicación de la página webb? Se ha obviado que es un vecino de Almodóvar del Río quien ha sido el pregonero en la Velá de la Fuensanta en Córdoba,¿se va a terminar con esta censura pública?
- 11- Felicitar las fiestas de Almodóvar del Río y le gustaría que tuvieran una feria tranquila.

PREGUNTAS PSOE-A:

- 1- ¿Por qué no está en uso el depósito de la Bda. Del Rosario?
- 2- ¿Por qué no se cuenta con los grupos políticos para los proyectos de las inversiones sostenibles en Diputación? y dado que se está usando la Estancia Diurna, ¿tienen los permisos pertinentes?

Sale Don Antonio Cobos de la sala a las 19:31 h y entra en 5 minutos

NOVENO.- MOCIONES

Por IU-LV-CA, Don Rubén López Canatrero, explica que la moción la presenta por registro de entrada el Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalquivir.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

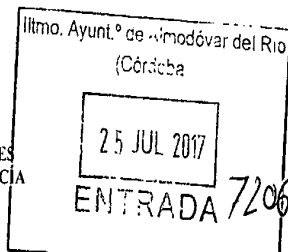
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR
ANDALUCÍA DE ALMODÓVAR DEL RÍO PARA LA SOLICITUD
DEL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS DEL VALLE
DEL GUADALQUIVIR.-**

Exposición de motivos:

Habiendo recibido escrito por registro de entrada con fecha 20 de Julio de 2017, remitido por la asociación para el Desarrollo Rural Medio Guadalquivir, este grupo presenta al Pleno el texto íntegro, el cual hace suyo para la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Ratificar todos y cada uno de los acuerdos que en el mismo se contiene.

“El tren de cercanías se considera de vital importancia para la economía y el desarrollo del Valle del Guadalquivir cordobés, incluida la capital de la provincia. Tanto para el desarrollo del sector turístico, como para el comercio o la agricultura y evidentemente para el bienestar de los ciudadanos de poblaciones que, desde Villa del Río hasta Palma del Río, también tienen derecho a un transporte público, para poder desplazarse a la capital y viceversa. Este es el caso de los cientos de estudiantes que en estas poblaciones se tienen que desplazar hasta Córdoba para cursar sus estudios universitarios. Además, son miles los desplazamientos por carretera que se podrían evitar con un buen servicio de cercanías. Ello redundaría, por un lado, en la seguridad vial y en evitar accidentes y por otro, con las miras puestas en las exigencias y compromisos por el cambio climático, una minoración considerable de las emisiones de CO2.

Valgan para ilustrar lo anteriormente señalado, que en el curso 2016/17 están matriculados en la Universidad de Córdoba 1.242 alumnos de los municipios del Valle del Guadalquivir, ello sin contar los que están matriculados en diversos ciclos formativos en los distintos Centros de Córdoba capital. Por otro lado, en el eje de carreteras del Valle del Guadalquivir, sólo contando los desplazamientos de la A431 y los que se desarrollan por la E5, sin tener en cuenta otras vías de comunicación, provinciales o locales, que desembocan en Córdoba capital, el flujo diario de vehículos es de más de 60.000. Traducido a emisiones ello significa más de 290TM de CO2 diarias.

ALMODÓVAR DEL RÍO



005 000180521 AB04

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Todos son factores positivos para un servicio que se lleva demandando sin respuesta desde hace décadas por los ciudadanos de estas poblaciones del Valle del Guadalquivir cordobés y que en reiteradas ocasiones has sido solicitado por el Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

La puesta en marcha del servicio no supondría una inversión excesiva. Y ello pues, la línea férrea existe y está en funcionamiento y prácticamente todas las estaciones existen y muchas de ellas en funcionamiento. En todo caso, la inversión necesaria, sería infinitamente menor que la que se ha destinado para hacer la conexión del Ave Sevilla- Málaga, obras a ejecutar en Almodóvar del Río, en este territorio, para evitar la parada en Córdoba y cuyo presupuesto está por encima de los 32 millones de euros.

Este servicio no sólo sería un beneficio para los habitantes de los municipios del Valle del Guadalquivir que están en el eje ferroviario, sino también a toda los municipios aledaños y por supuesto a la población de Córdoba capital, y de las barriadas de ésta, como Villarrubia, el Higuerón o Alcolea y el campus universitario de Rabanales, curiosamente, lugares cuyas estaciones junto con Córdoba Central son objeto del proyecto de cercanías que se está promoviendo desde Córdoba capital (además de las estaciones de nueva creación del Parque Joyero .y de la Avenida de la igualdad). Por tanto el servicio de cercanías que se demanda desde el Valle del Guadalquivir englobaría ese proyecto, -que no deja de ser un servicio de cercanías para un eje de poco más de 23 kms, 1 núcleo de población y tres barriadas- y lo complementaría y haría mucho más atractivo y útil. Se sitúa, por tanto, en más de 400.000 personas las potencialmente beneficiadas por el servicio de cercanías del Valle del Guadalquivir, sin contar los flujos que se pueden inducir en visitantes que por motivos turísticos puedan utilizar este medio.

Son innumerables los desplazamientos que en este eje se producen a diario en ambos sentidos, tanto desde los pueblos del Valle del Guadalquivir hacia Córdoba, por motivos de estudio, trabajo, administrativo, médico-sanitarios, comerciales y desde Córdoba hacia los pueblos por motivos fundamentalmente de trabajo. La mayoría de estos movimientos se están haciendo actualmente en coche, mayoritariamente, o en autobús y, en menor medida, en tren utilizando el servicio de trenes regionales, del cual disponen sólo Palma del Río, Posadas y Villa del Río (y naturalmente Córdoba capital). Además, el uso, en las localidades señaladas, del tren

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



como opción de transporte es menor, por tres razones fundamentales: la poca frecuencia de trenes; los horarios poco adaptados a la demanda y un precio excesivamente alto.

Ni que decir tiene que la puesta en funcionamiento de este servicio supondría un empuje económico importantísimo para Córdoba en general situándola en un nivel de infraestructuras mucho más competitivo, máxime si tenemos en cuenta el turismo como un motor clave en el desarrollo de Córdoba capital y del eje del Valle del Guadalquivir.

El eje ferroviario al que se está haciendo referencia es el que cruza la provincia de Córdoba de oeste a este, en el trazado regional, Cádiz-Sevilla-Córdoba-Jaén. En torno a 50 Kms. tanto al este como al oeste de Córdoba capital.

El trazado discurriría, con los siguientes hitos:

Palma del Río, Estación de Hornachuelos, Posadas, Almodóvar del Río, Villarrubia, El Higerón, (Parque Joyero), Córdoba Central, (Avenida de la Libertad), Campus Rabanales, Alcolea, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río.

El servicio de cercanías, en una primera aproximación, comprendería un total de 14 trenes diarios Palma del Río-Villa del Río, con una frecuencia de 1 hora aproximadamente, desde las 6,30 horas hasta las 23:30. El fin de semana los trenes disminuirían a 10 de 8:30 a 20:30.

La posibilidad cierta de que, desde el punto de vista de la explotación, sin atender a los beneficios de índole social, ambiental, o económico que se han señalado en este documento, la puesta en funcionamiento de este servicio sea deficitaria, hace necesario que se prevea esta situación.

Para estos casos, la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario prevé en su artículo 59 la posibilidad de declaración por parte del Gobierno de la Nación, que la prestación de determinados servicios de transporte ferroviario de competencia estatal sobre las líneas o los tramos que integran la Red Ferroviaria de Interés General quede sujeta a obligaciones de servicio público. Dicha declaración trae como consecuencia la compensación del déficit que pueda sufrir el operador que explota el servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación el siguiente.

ACUERDO:

Solicitar al Gobierno de la Nación:

- 1.- La puesta en funcionamiento del servicio de tren de cercanías entre los municipios y barriadas por los que transcurre la línea férrea, entre Palma del Río, Córdoba y Villa del Río (tren de cercanías del Valle del Guadalquivir) con tarifas de cercanías.*
- 2.- La declaración de oficio de la "obligación de servicio público" del referido servicio de cercanías de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 38/2015, de 29 de Septiembre.*
- 3.- Que se incluya este servicio en la próxima contratación con la operadora de servicios ferroviarios."*

En Almodóvar del Río a 25 de julio de 2017.

Fdo.- Ramón Hernández Lucena

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, está a favor.

Por Ganemos, Don Julio Díaz Sánchez, quiere hacer una aclaración con respecto a que la moción la presenta el grupo de Desarrollo Rural y en el preámbulo aparece recogido de Izquierda Unida. Su grupo trajo una moción antes del verano y se les tachó de populistas que curiosamente no se recogió en el acta y de que se oponen a la inversión de 32 millones de euros en Almodóvar del Río. Y comenta que son los responsables de todos los males del pueblo como el agujero del castillo, el mejillón cebrá, etc. Necesitan hacer un frente común al igual que se realizó en los Pedroches. Les alegraría que esta moción fuera la llama que prenda la mecha. Aún así están totalmente a favor y subscriben punto por punto. Comenta que les gustaría hacer una enmienda si se les permite que es la de incluir desde el pueblo de Almodóvar del Río se rechace la construcción del bypass como medida de presión para que las Administraciones comprendan la prioridad es no aislar los territorios de nuestro pueblo. Les gustaría que se admitiese la enmienda que Almodóvar del Río se opone a la construcción del bypass que va a suponer muchísimo dinero y el pueblo no va a ver nada de dinero. Refiere que ya se ha hecho mucho sacrificio. Indica que aun, en el caso de no incluirse esta enmienda en la moción su grupo está a favor de la misma.

Por el PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, comenta que parece ser que el Ministerio de Fomento ha dado un paso para poner en marcha el proyecto de cercanías entre Villarrubia y Alcolea. La propuesta de Diputación, Ayuntamiento y Junta de Andalucía es conseguir financiación estatal para su continuidad. Su grupo está a favor de la moción.

Por IU-LV-CA, Don Rubén López Cantarero, le refiere a Doña Esperanza Ocaña Castilla que la voluntad de la Junta de Andalucía para solucionar este problema cree que es nula. Han solicitado 15 reuniones y no los han recibido aún, sin embargo en el Ministerio de Fomento han estado varias veces. Comenta que la Sra. Alcaldesa lleva desde el año 1996 luchando por el tren. La moción que presentó GANEMOS se tuvo que rechazar y se rechaza la enmienda porque no tiene sentido. El grupo municipal de IU rechaza la enmienda. El Equipo de Gobierno considera que esta es la línea que tenemos que seguir.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, vota a favor

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, considera que no tiene mucho sentido que desde el 96 se lleve reivindicando la estación si se cerró en el 95. No cree que al día siguiente de cerrar la estación quisieran abrir una nueva. Piensa que a lo mejor en aquella época él no estaba al tanto. Y pregunta si llega tarde su moción, y si la que se está presentando llega a tiempo. Si lo pide Ganemos no, pero si lo pide el Grupo de Desarrollo Rural si.

Por el PSOE-A, Doña Mª Esperanza Ocaña Castilla, aclara que la estación se cerró estando gobernando el equipo de IU y no movió ni un dedo para abrirla.

La Sra. Alcaldesa comenta, refiriéndose a los concejales, que eran todos muy jóvenes. En el 95 se cierra pero si hay cartas pidiendo que no se cerrara. Su equipo entró en el 95 y en el 98 se fueron por una moción de censura.

En el 2003 cuando entraron ya estaba el acuerdo del Ave-Málaga. Hubo un señor que fue a Madrid. Pedimos que nos pagaran las deficiencias en las viviendas. Cuando se presentó el proyecto de bypass ellos fueron los únicos que presentaron alegaciones. El PP hizo una negociación que estaba incluido el metrotren en Córdoba.

En una comarca de 100.000 habitantes tanto PSOE como PP han hecho lo que han podido. No es la primera vez que el Grupo de Desarrollo Rural hace alegaciones.

Debatido éste punto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (7 votos a favor de IU-LV-CA, 1 voto de PP, 2 votos de GANEMOS y 2 votos de PSOE-A) adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- La puesta en funcionamiento del servicio de tren de cercanías entre los municipios y barriadas por los que transcurre la línea férrea, entre Palma del Río, Córdoba y Villa del Río (tren de cercanías del Valle del Guadalquivir) con tarifas de cercanías.

Segundo.- La declaración de oficio de la “obligación de servicio público” del referido servicio de cercanías de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 38/2015, de 29 de Septiembre.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Tercero.- Que se incluya este servicio en la próxima contratación con la operadora de servicios ferroviarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria certifico.

Documento firmado electrónicamente

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

D1D0 DB16 20AA 6429 887F



D1D0DB1620AA6429887F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 5/10/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 10/10/2017